Suscrición.

En la capital. . .	4'50	ptas.	trim.
Id. fuera la capital	5	id.	id.
Ultramar, en oro.	18	id.	sem.
Id un año en oro.	25	id.	
Extranjero. . . .	7'30	id.	trim.

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—*Progreso*, 1, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorette*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se pública todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.742

SABADO 16 MARZO DE 1889

LA INMORALIDAD.

(De *El Mediodía*.)

Por todas partes se levantan voces autorizadas y elocuentes condenando resueltamente ese estado de corrupción que domina en nuestra administración pública, clamando enérgicamente contra el nepotismo absorbente que todo lo destruye, denunciando á diario abusos, negocios escandalosos, expedientes marcados con el sello del vicio y la asquerosa labor de una solapada influencia, de la que nadie tiene la culpa, pero que por desgracia de todos se extiende sobre los organismos más importantes del cuerpo social.

Un dia es el digno ministro de Gracia y Justicia el que con palabra elocuentísima y convicción honrada, expone á la consideración del Parlamento la necesidad absoluta de que todos los elementos de nuestra sociedad concurran á la obra patriótica de regeneración y de prestigio para los tribunales de justicia, asaz, necesitados de una independencia prudente y racional y de una fiscalización desinteresada del poder ejecutivo.

No es que alguien dude de la altísima rectitud con que deben conducirse aquellos que por su ministerio están llamados á aplicar la ley é inspirarse en los dictados de la conciencia más honrada; es que la influencia política pretende avasallarlo todo, valiéndose de posiciones oficiales adquiridas por la fortuna ó por la casualidad, y contando siempre con la impunidad de las grandes protecciones.

Periodistas, diputados, hombres independientes de todas las clases sociales, estamos obligados por honor y por deber á combatir sin descanso por la independencia del juez, por el prestigio de los tribunales, por la honradez de esa toga que pretenden manchar con sus avaricias y sus represalias políticas aquellos hombres que se aprovechan de una posición conquistada por el mérito ó el favor, que eso no hace al caso, para lavarse las manos como Pilatos y elevar el Código á la categoría de una navela naturalista de la peor especie.

Otro dia, en la serie interminable de denuncias que se hacen en el Parlamento, es el señor Mellado el director de un periódico tan popular como *El Imparcial*, el que pone de manifiesto ante la representación nacional las llagas que corroen el organismo administrativo de los municipios y que convierten al Ayuntamiento de Madrid en un foco infeccioso, que es necesario destruir con energía, si se desea evitar mayores males.

En suma: un desórden administrativo completo; ilegalidades, arbitrariedades, inmoralidades, escándalos y abusos.

Pero faltaba más, y el Sr. Azcárate, con la elocuencia enérgica, concisa y verdaderamente analítica que le caracteriza, expuso ayer ante el Parlamento un cuadro lleno de vida y de color, de la administración pública en todos sus ramos.

Acerca de lo que el diputado republicano dijo sobre el expediente de adjudicación del servicio postal interinsular de Filipinas, basta consignar que el dignísimo señor ministro de Ultramar reconoció que las afirmaciones del señor Azcárate eran exactas, y esto ya infunde en nuestro espíritu la esperanza de que los vicios de que adolece ese expediente han de ser corregidos por el Sr. Becerra.

Habló el Sr. Azcárate mucho y bueno, como acostumbra quien piensa préviamente lo que dice y estudia á fondo todos los asuntos de la administración en general.

Citó el ilustre pensador casos curiosísimos, de los cuales reproducimos á continuación los más importantes.

Primer caso:

«Sabrán todos los señores diputados que recientemente se han vendido en lotes los solares del cuartel de San Mateo.

Salieron á pública licitación, y uno de ellos lo adquirió un señor que aparece en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, con el nombre de D. Anastasio Martinez.

Sin embargo, no es hijo de la Inclusa; tiene segundo apellido; y para que lo sepáis, os diré que se llama D. Anastasio Martinez y Ruiz de Velasco.

Adquirió un solar de 10.834 piés, á razón de 9 pesetas, pagando por tanto 97,606 pesetas. La subasta fué aprobada por el ministerio de la Guerra en 31 de Octubre, y la escritura se otorgó en 27 de Noviembre.

Pues en el corto tiempo transcurrido desde el 27 de Noviembre hasta hoy, el Ayuntamiento de Madrid ha expropiado al señor D. Anastasio Martinez y Ruiz Velasco 4.879 piés para ensanche de las calles de la Florida y San Mateo y se los ha pagado, no á 9 pesetas, como él los compró, sino á 20 pesetas.

Ha cobrado, por tanto, 97.589 pesetas, y se ha quedado con un solar de 5.955 piés, gratis.»

Otros casos:

«En un distrito de la provincia de Granada, un interdicto de recobrar la posesión de una finca que valdrá 200 pesetas, ha ocasionado unos 8.000 duros de costas; no es extraño, porque la primera partida del abogado, dice: «Por dos audiencias ó sesiones públicas, 29.500 pesetas.» Dos abogados han dicho que está bien, y el juez ha venido á decir: «No está bien que yo me separe de lo infortunado por los abogados.»

Pues oid otro caso, pendiente en la Audiencia de Madrid. Un señor reclamó del Ayuntamiento de Méntrida (que saben los señores diputados es una villa muy pequeña de la provincia de Toledo), reclamó un pedazo de terreno de 164 piés. Figúrense los señores diputados lo que valdrá en Méntrida 164 piés de terreno. Cuestión prévia que habia que resolver. ¿Se va á ventilar en juicio de mayor cuantía ó de menor cuantía? Para esto la ley señala un procedimiento sencillo y brevísimo. Pues bien; el Ayuntamiento nombró un perito que tasó el terreno en 164 pesetas, el demandante en 2.000 y el tercero en 2.500: y resolvió el juez que seria juicio de mayor cuantía.

Contra esa decisión no hay recurso. Pero vino la tasación de costas de este pequeño incidente, y aunque desgraciadamente no tengo aquí nota de todos los gastos, como muestra diré que la cuenta del perito del demandante, por tasar los 164 piés de terreno en Méntrida, importa 3.494 pesetas; la del perito tercero 4.570, y luego, los honorarios del abogado, 4.500 pesetas. Además, se complicó el caso, se escribió muchos papeles y se agregaron á aquellas cuentas miles y miles de pesetas, y se condenó al Ayuntamiento á pagarlas.

Este acudió en queja á la Audiencia, y gracias, señores diputados, que ésta inspirándose en un elevado sentido de equidad, admitió la apelación en ambos efectos y reclamó del juzgado los autos.

Pues cuando estos asuntos terminen, importa averiguar si en eso tienen la culpa la ley, los peritos, los abogados, el juez, para ver si es posible ponerlos remedio.»

Por los hechos denunciados se vé hasta que punto ha llegado la inmoralidad en nuestra pátria.

Contra ella hay que luchar un dia y otro dia, sin descanso, con energía, con fé, que si todos tenemos el deber de contribuir á la regeneración de un estado social administrativo lleno de corrupción y miseria, hay que empezar por dar el ejemplo de un valor cívico que no se doblega ni á los favores de la fortuna, ni á la presión de las influencias políticas, ni á la arbitrariedad de las injusticias humanas.

Es preciso hablar y hablar claro.

DESDE PARÍS.

13 de Marzo de 1889

La situación.—Ayer quedó definitivamente constituida en la Cámara la Comisión que debe dictaminar acerca de la demanda de autorización presentada por el gobierno para perseguir judicialmente á los diputados Laguerre, Turquet y Laisant, como complicados en el asunto de la *Liga de los patriotas*. La votación, aunque no fué muy nutrida, pues de los 584 diputados que componen la Cámara solo 377 tomaron parte en ella, resultó un verdadero triunfo para el gabinete, toda vez que el número de votos emitido en favor de la autorización pedida, representa una considerable mayoría—239 contra 115—, la suficiente para recabar el consentimiento el dia en que el dictámen de la Comisión venga al debate.

Por lo demás, toda la atención está fija ahora en el hecho del retorno del duque de Aumale á París. Si quisiéramos hacernos eco de todo lo que se dice por aquí—y hasta de todo lo que no se dice pero que se piensa por parte de muchos—acerca de la última medida tomada por el gobierno en favor de aquel príncipe de la casa de Orleans, nos haríamos interminables, y algunos de nuestros lectores quizá nos acusarían de fáciles ó de cándidos. Y, sin embargo, algo de lo mucho que se dice *sotto voce* relativamente á las consecuencias que podria traer el regreso del duque de Aumale al suelo de la pátria, como medida de reparación y de justicia (palabras del gobierno), para la vitalidad y el porvenir de la República, algo de eso que se murmura ó se comenta en ciertos y determinados círculos, no deja de tener, si bien se examina, un fundamento sério, y no nos extrañaría que andando el tiempo, lo que hoy algunos apenas si osan dejar entrever de una manera tímida y recelosa, temiendo que caiga sobre ellos la nota de sospechosos, llegará á ser en época quizá no lejana, una verdadera y aceptable solución para cuantos, amando la pátria y la República con la intensidad de un mismo sentimiento, entienden la hora de intentar toda suerte de sacrificios antes que consentir el triunfo definitivo del boulangismo, que si algo representa, en su concepto, es solo la guerra civil y la anarquía y como corolario del aniquilamiento inmediato de las actuales instituciones.

* *

Algunos periódicos de ayer tarde, malísimamente informados—¡y tanto!—, anunciaron muy gravemente que el duque de Aumale había estado, en efecto, en la Academia, y á su llegada á París en casa de sus sobrinos los duques de Chartres, donde almorzó antes de trasladarse á la sesión que en su obsequio debía celebrar el Instituto; pero que no había tenido lugar la prévia visita de dicho personaje al presidente de la República con objeto de manifestarle personalmente su gratitud por el decreto. El duque de Aumale llegó á París á las once, y á las once y media hacía su entrada en el Elíseo. La entrevista del duque con Mr. Carnot duró muy cortos instantes, durante los cuales se cambiaron sencillamente entre ambos algunas frases de cortesía, de esas que la más estricta etiqueta impone en circunstancias como la de que se trata, pero en cuyo fondo no deja de verse—á lo ménos en cuanto á las palabras que el duque dirigió al presidente—el sello de la más cordial sinceridad y de un exquisito sentimiento de hidalguía.

La recepción que la Academia, casi en pleno, hizo al duque, fué afectuosísima sobre toda ponderación. Presidía Jules Simon, y asistían como decíamos, casi todos los académicos. En el momento de penetrar el duque de Aumale en el Instituto, los alrededores del edificio estaban atestados de inmenso gentío, que se iba descubriendo respetuosamente á su paso, sin decir una palabra, sin proferir un solo grito, pero dejando entrever el sentimiento general de simpatía que á todos dominaba al ver de nuevo en el seno de la patria común á aquel ilustre anciano, cuyos servicios están ciertamente muy por encima de la leve falta que cometiera y por la cual se le habia infligido, tres años antes, el más cruel y riguroso de los castigos. El ilustre académico entró en el salón de sesiones del Instituto poco ménos que con llanto en los ojos. La emoción le embargaba y apenas acertaba á contestar á los entusiastas plácemes que todos sus colegas le dirigían, unos abrazándole con efusión cariñosa, otros estrechándole cordialmente la mano y todos demostrándole con palabras y acento, cuán grande era la satisfacción que sentían particular y corporativamente sus compañeros de Academia al verle de nuevo ocupar su sitio predilecto entre esa pléyade de hombres eminentes de todos los partidos, que constituyen la flor y nata de la ciencia y del saber de la Francia contemporánea.

La sesión duró solo breves instantes: el tiempo necesario para que el ilustre presidente, Mr. Jules Simon, dirigiera al duque de Aumale un saludo de bienvenida, el cual fué contestado casi balbuceando de emoción por el interesado en medio de los entusiastas aplausos de sus colegas y de un número considerable de individuos pertenecientes á otras

Academias é institutos de Francia, quienes habían tenido á honor asistir à esta extraordinaria sesión para contribuir con su presencia á hacer más general el sentimiento de simpatía que profesan hácia el ex-desterrado las principales corporaciones científicas, literarias y artísticas, del pais que le cuentan en su seno.

Esta primera jornada del duque de Aumale en París ha sido para él un verdadero triunfo, y si fuéramos á consultarle, con seguridad nos diría que el dia de ayer ha sido uno de los mejores de su vida. Por lo demás, no había más que verle al salir de la sesión de la Académia para comprender hasta qué punto era intenso el gozo que experimentaba.

Las huelgas en el Norte.—Los telégramas que se han recibido hoy de Lille anuncian que el movimiento huelguista cuyos comienzos se dibujaron estos últimos dias, se propaga con rapidez, amenazando tomar dentro de poco un carácter general.

En Armentieres, la huelga acaba de recobrar mayor intensidad en el momento mismo en que todo parecía haber quedado terminado. En la población reina una gran efervescencia à pesar de haberse aplicado la tarifa aceptada por los obreros. Son en gran número los trabajadores que á partir de ayer mañana se han negado á volver á sus respectivas fábricas.

En Lille, la situación es indecisa, si bien el órden no ha sido turbado en lo más mínimo. Los huelguistas reuniéronse ayer mañana á las 8 en la plaza de la República y, gracias á su actitud resuelta, consiguieron hacer abandonar el trabajo á muchos de sus camaradas de otros talleres.

Un nuevo Pigott.—Nuestros lectores recordarán sin duda el incidente surgido durante la vista del célebre proceso Parnell en Lóndres, en virtud del cual quedó completamente probado—gracias á las revelaciones de un tal Pigott, que más tarde se suicidó en Madrid—que las cartas acusadoras atribuidas á Parnell por el periódico *The Times* eran completamente falsas.

Ya pareció la segunda edición del caso. Segun telegrafían de Lóndres, en la sesión de ayer otro de los testigos presentados por el *Times*—Timoteo Cofley—declara ser completamente falsa tambien la deposición hecha por él en Diciembre último á propósito de dos asesinatos cometidos en Irlanda y del dinero que la Liga agraria había puesto—dijo—á disposición de los asesinos para permitirles huir de la acción de la justicia. Cofley confiesa con todo cinismo que si hizo aquella declaración en falso fué solo para engañar al *Times* y al gobierno. El presidente le ha condenado á un arresto por su insolencia.-*S.*

Noticias locales y generales.

La marcha de la enfermedad que aqueja á nuestro Director, sigue su curso sin que ningun síntoma de esos carecterísticos, indique de una manera clara y precisa, la proximidad inmediata de un estado de convalescencia que tanto apetecemos y por el que tanto se afana el inteligente médico de cabecera Sr. Llach, que es á la vez el médico de confianza de la familia.

En realidad el estado del paciente, al parecer, ha mejorado, y decimos al parecer, porque lo que aconteció ayer sucedió cuatro dias antes sin otro éxito que un inesplicable retroceso en el mal.

—Es casi positivo que durante la próxima Páscua actuará en nuestro coliseo una Compañía de ópera italiana bajo la dirección del aplaudido Maestro D. Guelfo Mazzi.

—Ayer tarde fueron entregados á la Sucursal del Banco de España de esta provincia por la Aduana de Port-Bou las cantidades siguientes: derechos de Aduana, 159,131'18 ptas.; por alcoholes 620'57 correspondientes todas á la segunda semana del mes actual.

—Ayer tarde se susurraba que habia desaparecido un empleado de la Intervención de Hacienda, y se creia que obedecia su fuga á alguna pequeña irregularidad. Mañana seremos más explícitos.

—Las oficinas del Fiel-Contraste de Pesas y Medidas de esta provincia, se han trasladado interinamente á la Plaza de Bell-lloch número 4-2.°-derecha.

Horas de despacho, de 8 á 2.

—La Dirección general de la deuda pública ha autorizado á las Delegaciones de Hacienda para que desde el dia 15 del actual admitan la factura para pago del trimestre de intereses vencederos en 1.° de Abril próximo, de las inscripciones del 4 por 100 amortizable interior y exterior.

—Un colega dice que el Ayuntamiento de Grañan se ha dedicado á prestar dinero á los particulares. Lo que supone que tiene dinero de sobra dicha Corporación y esto no pasará á muchas otras. Lo probable es que sea la única en España que disfrute de tan apreciable beneficio.

—Por circular del Ministerio de Fomento se ha hecho saber á los Ayuntamientos, que en los vigentes presupuestos hay consignada por dicho Ministerio una cantidad bastante respetable para auxiliar á las Corporaciones municipales en la construcción de locales para Escuelas, contribuyendo con el 75 por 100 de lo que ascienda el importe de las obras de esta índole que el Ayuntamiento acometa.

—El próximo Domingo 17 del actual á las diez de la mañana en el cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Tetuan 19 de Caballeria en la villa de Olot, se procederá á la venta en pública subasta de trece caballos que han sido dados de desecho.

—Los abogados que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición para el ingreso en el cuerpo jurídico militar, deben presentar sus instancias documentadas, en el ministerio de la Guerra, antes del dia 30 de Abril próximo. Los ejercicios empezarán el dia 1.° de Mayo, y los 20 opositores que hayan obtenido mejores censuras formarán la escala de dicha clase, con derecho á cubrir las vacantes de *ausiliar* que vayan ocurriendo.

—Debiendo verificarse en los quince primeros dias del mes de Mayo próximo los exámenes generales de aspirantes á la habilitación para el cargo de Secretarios y Suplentes de Secretarías de Juzgados municipales, conforme á lo dispuesto en el artículo 3.° del Reglamento de 10 de Abril de 1871, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado que los que soliciten dichos ejercicios presenten sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la misma dentro de los veinte últimos dias del mes de Abril, á cuyo efecto se publica en el *Boletin oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de cuantos interese la indicada habilitación.

—Ha sido declarado cesante D. Cárlos Mayorga, oficial encargado de la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, nombrándose para sustituirle á D. Antonio Ruiz Perez.

—Ha entrado ya afortunadamente en el periodo de la convalescencia de la enfermedad que durante muchos dias le ha retenido en cama, la simpática jóven D.ª Narcisa Navarro, hija de nuestro particular amigo D. Ginés, Jefe de la estación férrea de esta ciudad.

Hacemos votos para su pronto y completo restablecimiento.

—Por órden de la circular de la dirección general de Beneficencia y Sanidad, inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia, correspondiente al 8 del actual, se dispone que por los Alcaldes se ordene á los Médicos municipales que dén cuenta mensual al Subdelegado respectivo de su distrito del estado sanitario de la localidad, con espresión de las enfermedades dominantes, curso de las mismas, causas á que fueron debidas y condiciones climatológicas ó topográficas que abonen su desarrollo, para que aquel funcionario, resumiendo por su parte las distintas observaciones de los Médicos municipales de su distrito y las que fueren propias, eleve directamente á dicha dirección el parte mensual correspondiente, dentro de los diez primeros dias del mes siguiente al que los datos se refieran.

—El tráfico internacional habido en la estación de Port-bou, durante el mes de Febrero último, ascendió á 15.421,968 kilógramos por importación y 15.982 y 185 por exportación.

—D. Florencio Pagés, vecino de Barcelona, solicita la adjudicación en concepto de parcela, de un trozo de tierra perteneciente al Estado, procedente del antiguo camino de Gerona á Bañolas enlazado en el Distrito Municipal de Porqueras, que mide de superficie 1197 metros cuadrados y linda al Norte con la carretera de Olot á Gerona y con propiedad del solicitante, al Norte y Este con la misma propiedad y al Oeste con otro pedazo de carretera antigua y el mismo.

Se hace público para conocimiento de todos los dueños de terrenos colindantes á dicha parcela á fin de que en término de 30 dias puedan presentar en esta administración las solicitudes que tengan por conveniente á su derecho con arreglo á la ley de 17 de Junio de 1864 y Real instrucción de 20 de Marzo de 1865.

—Por renuncia del que lo desempeñaba, ha sido nombrado Peaton conductor de la correspondencia de la via férrea á Ripoll, D. Juan Valentí.

—Desde primero de este mes ha empezado á regir la nueva Instrucción para el cambio de cartas con valores declarados entre las provincias marítimas del Reino, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Dichos documentos serán admitidos diariamente en las Administraciones de Correos y á las mismas horas designadas para el servicio interior de la Península.

En cada carta no podrá declararse más de 10.000 pesetas, siendo la siguiente la tarifa aplicable:

1.° El franqueo correspondiente á una carta del mismo peso y con el mismo destino.

2.° El derecho de certificado segun la tarifa vigente.

3.° Veinte céntimos de peseta por cada 100 pesetas ó fracción de 100 pesetas del valor declarado.

El envío habrá de hacerse bajo sobre de tela ó papel consistente, sin borde ó filete de color, perfectamente cerrado con cinco sellos en lacre, de buena calidad, que sujeten todos los dobleces y lleven una marca igual, bien sea nombre completo, razón social ó las iniciales de remitente, con exclusión absoluta de escudos ó signos de genérica designación.

—De nuestro estimado colega *La Concentración* de Figueras correspondiente al pasado jueves tomamos las siguientes líneas:

El domingo último, y como ya saben nuestros lectores, verificóse otra prueba del liquido mata-fuegos.

Se encendieron dos grandes hogueras, en las que quemaban una misma cantidad de leña, pez griega y petróleo.

Simultáneamente empezaron á funcionar las bombas, una cargada de agua y otra con el liquido mata-fuegos.

En pocos momentos la hoguera que debia apagarse con el liquido, quedó dominada, é inmediatamente despues de conseguido esto, el Director de la Compañia de bomberos dió la señal de alto las maniobras, para poder ver el tiempo que el liquido echado sobre los leños ardiendo, evitaba la propagacion de la llama.

Cesadas las maniobras de extinción se vió, que mientras la hoguera á la que solo se habia arrojado agua, continuó sin interrupción ardiendo con vigorosa llama; la otra dominada con el liquido, estuvo más de diez minutos en la que apenas se levantaba llama alguna.

Esto, no obstante, hemos de confesar que la prueba no satisfizo en absoluto al numeroso público que la presenciaba: muchos, y con razón, esperaban que la hoguera cuya extinción debia verificar el liquido, seria rápida y completa, y como esto no se consiguió, de aquí las diferencias de apreciación respecto á los efectos del liquido.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, las condiciones en que esta prueba se hizo. En primer lugar, se exajeró, si asi puede decirse, la fuerza del fuego, y llevado sin duda el inventor del liquido de un exceso de confianza, quiso emplearla tan diluido en el agua que era poco menos que imposible obtuviera resultado con él. Además, efecto de la intensidad del fuego, se dificultó en los primeros momentos la acción del que dirijia la boquilla de la bomba inutilizándose una buena parte del liquido. No obstante estas contrariedades, el fuego quedó dominado, como hemos dicho, á los pocos momentos, pudiéndose, por este solo hecho, apreciarse en parte los buenos efectos del liquido sobre la detención de las llamas.

Y como no resultó esta prueba concluyente, es probable que el domingo próximo se haga otra, corrigiéndose las deficiencias que se observaron.

Como es esta una cuestión cuyo interés nadie desconoce, vamos nosotros siguiéndola con empeño hasta ver, si en efecto, tiene utilidad positiva este liquido mata-fuegos.

—La Junta de la Sociedad *Olimpo* incansable siempre para procurar el mayor solaz de los señores sócios ha dispuesto para el próximo Domingo una variada función dramática; en la que se pondrán en escena el drama «El puñal del godo» la pieza en un acto «A probados y suspensos» y el juguete catalán «Pró».

Dada la variedad del espectáculo, no dudamos se verán concurridos, como de costumbre, los elegantes salones de la espresada Sociedad.

—La mayoria de los periódicos de la Corte dan la triste nueva de haber fallecido en Bilbao D. Antonio de Trueba, apreciadísimo escritor, cuyo estilo especial, sencillez de exposición y hasta de conceptos, le han hecho apellidar el Beranger español.

Las provincias vascongadas, de donde era natural, han perdido con su muerte un gran servidor, la pàtria un literato distinguido y muchos un amigo servicial y cariñoso.

Enviamos sentido pésame á la viuda é hija pudiendo servirles de consuelo, bien que triste, el saber que son muchos los que de veras lamentan la pérdida del inolvidable Trueba, que era además de sus citadas circunstancias un gran patriota y un honradísimo ciudadano.

—Se ha publicado en la *Gaceta* el programa para el ingreso en la Escuela general preparatoria de ingenieros y arquitectos.

—Hace pocos dias en Alicante una mujer, abortó dando á luz *seis* fetos.

Despues de esta monstruosidad continuó en tal estado, los facultativos opinaban que aun quedaba por lo menos otro feto.

—Ha fallecido en Madrid en uno de sus arrabales y á la edad de *ciento veinte* años, una mujer llamada Matea Vazquez.

¡Vaya una niña!

—En Pasajes ha sido detenida una enamorada pareja que marchaba á la vecina república.

El galán es casado y con hijos; la dama, la cocinera de su casa, ambos naturales de Huesca, á donde han sido conducidos por la Guardia civil.

RIMA.

Ella era rubia, blanca cual la espuma.
Poeta él era, soñadór y ardiente.
Un dia, por capricho del destino,
se hallaron frente á frente.

Miráronse un momento... Se acercaron.
De sus pechos huyó la dulce calma,
y en un púdico beso dió al amante
la pobre niña su alma.

Desde entónces la hermosa con ternura
pronuncia un nombre y sin césar suspira.
¡Desde entónces también vibra mas dulce
del poeta la lira!

V. Serrano Clavero.

Lo que anda una pluma escribiendo.

El siguiente cálculo es curioso, sobre todo para cuantos por afición ó necesidad escriben mucho.

Se ha observado por muchos, que cualquier escritor activo, de pulso ligero, puede escribir treinta palabras por minuto. En este tiempo corre su pluma por un espacio equivalente á 161/2 piés, ó sean 301/4 yardas cuadradas. Escribiendo 30 palabras por minuto le damos á la pluma 480 movimientos, igual á 28.800 por hora, y recorriendo al mismo tiempo un espacio de 990 piés, ó sean 330 yardas. Escribiendo cinco horas diarias (lo que es muy corriente) nos encontramos con 144.000 curvas ó movimientos de pluma, representando 1.650 yardas recorridas.

Calculando en 300 dias por término medio el tiempo laborable, se dá á la pluma 43.200.000 curvas ó movientos, recorriedo á la vez, 475.000 yardas iguales, ó sea próximamente 931 leguas.

Los cálculos mencionados, como dijimos al principio, parten del término observado con escritores notables por su destreza ó ligereza; pero si se desea saber lo que sobre la misma base escribimos ordinariamente, reduciendo á la mitad los números arriba mencionados nos podremos formar una idea bastante aproximada.

Los españoles en Méjico.

Los periódicos de aquella República dan el censo de los españoles que allí residen.

Segun dicho censo, hay en el territorio de la República 9.573 españoles, de los cuales 7.573 pertenecen al sexo masculino y 1.000 al femenino.

Solteros	6.616
Casados	2.598
Viudos	339
Saben leer y escribir	8.553
No saben leer y escribir	1.000

Hay 161 médicos, 72 ingenieros, dos abogados, tres diplomáticos, 177 estudiantes, 62 marinos, 49 eclesiásticos, 15 empleados, 88 artistas, 13 agentes de policía, 43 propietarios; 4.283 comerciantes, 362 dependientes de comercio, 461 artesanos y 681 labradores.

Fonofenórafo.

Llámase fonofenórafo un nuevo instrumento que tiene por objeto determinar la verdadera dirección de un sonido. Consiste dicho instrumento en una placa telefónica que gira alrededor de un eje vertical, presentando su superficie impresionables alrededor de todo el horizonte, manifestándose la mayor intensidad del ruido transmitido cuando la posición de la cara perceptora se coloque frente al punto de donde proceda el sonido. Cuando el operador se aperciba de tal ruido máximo, se fijará la marcha del aparato señalándose la dirección que se desea. Este instrumento constituye una garantía segura en la navegación respecto á los choques, pues con él se determinará, en tiempo de nieblas, la direccíón de barcos, evitándose desastrosas catástrofes.

Sincronismos del 89.

El centenario de la revolución francesa recuerda además otros hechos notables de la historia.

En 1789 ocurrieron los siguientes sucesos: La elección de Washington, primer presidente de la República de los Estados Unidos; la navegación por medio del vapor, realizada por W. Syminton de Falkick; la extensión á los protestantes de los mismos privilegios otorgados ya á los católicos en Inglaterra, y la rebelión á bordo de la *Bounty*.

Retrocediendo en los siglos hay que recordar estos otros acontecimientos: En 1689 la casa de Orange sustituyó á los Estuardos en el trono de Inglaterra y comenzó el reinado de Guillermo y María. En el mismo año ocurrió el sitio de Londondery, y se estableció definitivamente el comercio entre Inglaterra y China.

En 1589 subió al trono de Francia Enrique VI, en 1389 se reconstituyó la Universidad de Colonia, en 1389 se descubrió la porcelana y en 1189 se llevó á cabo la primera cruzada.

Los restos de fray Sampedro.

En el vapor-correo «Santo Domingo», que ha llegado ya de Manila á Barcelona, vienen los restos de fray Sampedro, obispo que fué martirizado en el Tonkin central el 28 de Julio de 1858.

Los restos deben ser conducidos á Oviedo, en cuya catedral se les dispone honrosa sepultura.

El prelado de Astúrias, la diputación, Universidad, ayuntamiento de la capital y de Quiris, patria del mártir, han tomado este asunto con verdadero entusiasmo, nombrando una comisión de asturianos, residentes en Barcelona, para que cuide de cuanto se relacione con la recepción en esta ciudad de tan preciados restos.

En la persecución que los cristianos sufrieron durante seis años por el emperador Tu Duc, perecieron mas de 30.000 indígenas, cuatro obispos y muchos dominicos.

El martirio del venerable Sampedro, antecesor del venerable Barrio Ochoa, fué horrible.

Tendido en el suelo boca arriba, le ataron fuertemente á unas estacas, colocándole de tal modo, que, á haber durado una hora, habríase destrozado su cuerpo; verdugos armados de hachas sin filo fueron cortando las piernas del mártir, necesitando más de doce golpes para cada una; luego los brazos y despues la cabeza, terminando por abrirle el vientre y arrancar las entrañas, colgando la cabeza y las entrañas á las puertas de la ciudad. Admirables fueron la santa conformidad y resignación del mártir, que en tan espantosa situación invocaba el dulce nombre de Jesus, no enmudeciendo hasta que perdió el habla al cortarle el último brazo.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Heriberto.
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia del Hospital.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

TELÉGRAMAS

Madrid 14.—La Junta Central de defensa contra la filoxera, ha acordado conceder un crédito á las provincias de Málaga y Barcelona para crear viveros de plantas americanas refractarias al contagio.

El ministro de Marina ha dispuesto que las pruebas del submarino *Peral* se verifiquen secretamente. Esta disposición ha causado buen efecto.

Telégramas Extranjeros.

Paris 14.—Ha fallecido el ministro de Marina almirante Jaures. M. de Frecynet encargóse del ministerio.

Reina agitación socialista en el canton del Tessino segun telégramas de Berna.

—MERCADOS.—

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias 22'50.—Habas, 15'.25—Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno, 12.—Patatas, 00'25 Kilógramo.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Art. 1.037. No se entiende sujeto á colación lo dejado en testamento si el testador no dispusiere lo contrario, quedando en todo caso á salvo las legítimas.

Art. 1.038. Cuando los nietos sucedan al abuelo en representación del padre, concurriendo con sus tios ó primos, colacionarán todo lo que debiera colacionar el padre si viviera, aunque no lo hayan heredado.

También colacionarán lo que hubiesen recibido del causante de la herencia durante la vida de éste, á menos que el testador hubiese dispuesto lo contrario, en cuyo caso deberá respetarse su voluntad si no perjudicare á la legítima de los coherederos.

Art. 1.039. Los padres no estarán obligados á colacionar en la herencia de sus ascendientes lo donado éstos á sus hijos.

Art. 1.040. Tampoco se traerán á colación las donaciones hechas al consorte del hijo; pero, si hubieren sido hechas por el padre conjuntamente á los dos, el hijo estará obligado á colacionar la mitad de la cosa donada.

Art. 1.041. No estarán sujetos á colación los gastos de alimentos, educación, curación de enfermedades, aunque sean extraordinarias, aprendizaje, equipo ordinario ni los regalos de costumbre.

Art. 1.042. No se traeren á colación, sino cuando el padre lo disponga ó perjudiquen á la legítima, los gastos que éste hubiere hecho para dar á sus hijos una carrera profesional ó artística; pero, cuando proceda colacionarlos, se rebajará de ellos lo que el hijo habria gastado viviendo en la casa y compañía de sus padres.

Art. 1.043. Serán colacionables las cantidades satisfechas por el padre para redimir á sus hijos de la suerte de soldado, pagar sus deudas, conseguirle un título de honor y otros gastos análogos.

Art. 1.044. Los regalos de boda, consistentes en joyas, vestidos y equipos, no se reducirán como inoficiosos sino en la parte que no excedan en un décimo ó más de la cantidad disponible por testamento.

Art. 1.045. No han de traerse á colación y partición las mismas cosas donadas ó dadas en dote, sino el valor que tenían al tiempo de la donación ó dote, aunque no se hubiese hecho entonces su justiprecio.

El aumento ó deterioro posterior, y aun su pérdida total, casual ó culpable, será á cargo y riesgo á beneficio del donatario.

Art. 1.047. El donatario tomará de menos en la masa hereditaria tanto como ya

pedir la partición sino dirigiéndose juntamente contra aquella y su marido.

Art. 1.054. Los herederos bajo condición no podrán pedir la partición hasta que aquélla se cumpla. Pero podrán pedirla los otros coherederos, asegurando competentemente el derecho de los primeros para el caso de cumplirse la condición, y, hasta saberse que éste á faltado ó no puede ya verificarse, se entenderán provisional la partición.

Art. 1.055. Si antes de hacerse la partición muere uno de los coherederos, dejando dos ó más herederos, bastará que uno de éstos la pida; pero todos los que intervengan en este último concepto deberán comparecer bajo una sola representación.

Art. 1.056. Cuando el testador hiciere, por acto entre vivos ó por última voluntad, la partición de sus bienes, se pasará por ella, en cuanto no perjudique á la legítima de los herederos forzosos.

El padre que en interés de su familia quiera conservar indivisa una explotación agrícola, industrial ó fabril, podrá usar de la facultad concedida en este artículo, disponiendo que se satisfaga en metálico su legítima á los demás hijos.



FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
mañana	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'37	

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches		2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	5'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje. En esos trenes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras, Port-bou y Francia. La linea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

traerse á colación, no por eso dejará de proseguirse la partición, prestando la correspondiente fianza.

Sección segunda.

De la partición.

Art. 1.051. Ningún coheredero podrá ser obligado á permanecer en la indivisión de la herencia, á menos que el testador prohiba expresamente la división.

Pero, aun cuando la prohiba, la división tendrá siempre lugar mediante alguna de las causas por las cuales se extingue la sociedad.

Art. 1.052. Todo coheredero que tenga la libre administración y disposición de sus bienes, podrá pedir en cualquier tiempo la partición de la herencia.

Por los incapacitados y por los ausentes deberán pedirla sus representantes legítimos.

Art. 1.053. La mujer no podrá pedir la partición de bienes sin la autorización de su marido ó, en su caso, del Juez. El marido, si la pidiere á nombre de su mujer, lo hará con consentimiento de ésta.

Los coherederos de la mujer no podrán

hubiese recibido, percibiendo sus coherederos el equivalente, en cuanto sea posible, en bienes de la misma naturaleza, especie y calidad.

Art. 1.048. No pudiendo verificaarse lo prescrito en el artículo anterior, si los bienes donados fueren inmuebles, los coherederos tendrán derecho á ser igualados en metálico ó valores mobiliarios al tipo de cotización; y, no habiendo dinero ni valores cotizables en la herencia, se venderán otros bienes en pública subasta en la cantidad necesaria.

Cuando los bienes donados fueren muebles, los coherederos sólo tendrán derecho á ser igualados en otros muebles de la herencia por el justo precio, á su libre elección.

Art. 1.049. Los frutos é intereses de los bienes sujetos á colación no se deben á la masa hereditaria sino desde el dia en que se abra la sucesión.

Para regularlos, se atenderá á las rentas é intereses de los bienes hereditarios de la misma especie que los colacionados.

Art. 1.050. Si entre los coherederos surgiere contienda sobre la obligación de colacionar ó sobre los objetos que han de

Art. 1.034. Los acreedores particulares del heredero no podrán mezclarse en las operaciones de la herencia aceptada por éste á beneficio de inventario hasta que sean pagados los acreedores de la misma y los legatarios; pero podrán pedir la retención ó embargo del remanente que pueda resultar á favor del heredero.

CAPÍTULO VI.

De la colación y partición.

Sección primera.

De la colación.

Art. 1.035. El heredero forzoso que concurra con otros que tambien lo sean á una sucesión, deberá traer á la masa hereditaria los bienes ó valores que hubiese recibido del causante de la herencia, en vida de éste, por dote, donación ú otro título lucrativo, para computarlo en la regulación de las legítimas y en la cuenta de partición.

Art. 1.036. La colación no tendrá lugar entre los herederos forzosos si el donante así lo hubiese dispuesto expresamente, ó si el donatario repudiare la herencia, salvo el caso en que la donación deba reducirse por inoficiosa.